



¿SABÍAS QUE?

→ Sabias que TOT y TBID esta sometido a más ingresos imponibles que el simple alquiler nocturno?

- Cualquier tarifa o cargo obligatorio transferido a un ocupante transitorio por el derecho a ocupar una unidad de alquiler durante 30 días o menos sin la intención de emitir un reembolso es un ingreso sujeto a impuestos.
- Un depósito de seguridad, que es una suma reembolsable será pagable cuando se alquila algo para cubrir cualquier posible pérdida o daño, no está sujeto a TOT ni TBID y no necesita declararse como ingresos brutos.
- Las plataformas de publicidad en línea, por ejemplo, Airbnb y VRBO, restan un porcentaje del monto pagado por el ocupante transitorio, generalmente etiquetado como tarifa de anfitrión. Esta tarifa de anfitrión es una partida sujeta a impuestos y debe incluirse en los ingresos brutos.
- Auditorías recientes de cuentas de alquiler transitorio han demostrado que algunos operadores no informan la tarifa de hospedaje de la plataforma de alquiler en línea.
- Junto con las tarifas de anfitrión de la plataforma de alquiler en línea, las tarifas obligatorias como limpieza, ocupantes adicionales, servicios de ropa de cama/toallas, ocupación de mascotas, resort, seguridad, recargos de energía, cobertura de seguro obligatoria y cargos por "no presentarse" son ingresos sujetos a impuestos y deben ser incluidos en los ingresos brutos declarados.
- Los artículos de línea excluidos son generalmente opcionales e incluyen servicio a la habitación, alimentos y bebidas, tarifas por películas o videojuegos, depósitos de llaves, seguro opcional y estacionamiento.
- Los ingresos no declarados están sometidos a penalidades del 15% para el primer y segundo mes, así como a un interés anual del 18%.

Si tiene preguntas sobre los ingresos imponibles por alquileres transitorios, comuníquese con el Departamento de Finanzas al 760-965-3660.